

8-10000-50000



Intendencia de Montevideo

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio de dos mil diecinueve comparecen:

POR UNA PARTE: La **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO** (en adelante la IdeM) representada en este acto por Juan Canessa en su calidad de Intendente (I) de Montevideo, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 21.176335.0018, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO** (en adelante la Facultad), representado en este acto por Rodrigo Arim Ihlenfeld en su calidad de Rector, y por la Dra. Cristina Mangarelli, en su calidad de Decana de la Facultad de Derecho, con domicilio en Avda. 18 de Julio No. 1824 , de esta ciudad, quienes acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. 1.1) El Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, al mismo tiempo que su función docente, cumple una tarea de extensión universitaria, actuando como una defensoría jurídica gratuita, asesorando y asistiendo en juicio y trámites administrativos, a personas que, por su nivel socio-económico, se encuentran imposibilitadas de acceder a una asistencia jurídica privada. Ha sido política de la Facultad, ampliar esta tarea de extensión, con énfasis en la descentralización territorial, creando consultorios jurídicos en barrios de Montevideo y en el interior del país. Asimismo, es preocupación de la Facultad, que esta asistencia no quede limitada al patrocinio en juicio, sino que incluya asesoramiento y, especialmente la divulgación y promoción de derechos fundamentales, en relación a la población que se encuentra con ellos vulnerados y, asimismo, no se limite a determinadas materias, sino que incluya la totalidad de los derechos que puedan verse afectados, con excepción de la materia penal. De acuerdo al convenio celebrado el 30 de noviembre de 1992 entre estas partes, en la actualidad, se vienen desarrollando tareas en Consultorios descentralizados con docentes contratados a esos efectos, en Unión, Sayago, Las Acacias y el Cerro. **1.2)** Ambas partes coinciden en la necesidad de intensificar la actividad del Consultorio Jurídico que se viene cumpliendo en los



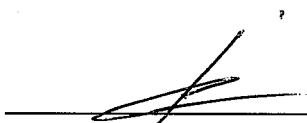
Intendencia de Montevideo

Trescientos Quince), que serán de cargo de a) **Departamento de Desarrollo Social** \$280.822 (pesos uruguayos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Veintidós) y b) **Departamento de Desarrollo Urbano** \$168.493 (pesos uruguayos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres); estas sumas incluyen los porcentajes dispuestos por los arts. 3 y 4 de la Ordenanza de Aplicación de Recursos Extrapresupuestales de la Universidad de la República. A este costeo deberá adicionarse el progresivo por antigüedad docente y los beneficios sociales que correspondan a los docentes involucrados. Las transferencias las realizará cada Departamento del 1º al 10 de cada mes, incluso durante los meses de feria judicial, a la cuenta corriente BROU Número 001559687-00005 a nombre de Facultad de Derecho. Las referidas sumas se ajustarán en las oportunidades y porcentajes dispuestos de acuerdo a la Escala Docente de la Universidad de la República, vigente a la fecha de cada transferencia. C) Proporcionar formación para los docentes y estudiantes de los consultorios descentralizados en materia de violencia de género, lo que estará a cargo de la División Asesoría para la Igualdad de Género. 2) **La Universidad de la República – Facultad de Derecho se compromete a:** A) proporcionar un equipo técnico docente integrado por un docente grado 3, quien será el encargado del grupo, y un ayudante grado 1 con 20 horas cada uno, quienes serán designados por el Consejo de la Facultad a propuesta del Consultorio Jurídico, previa realización de un concurso, de acuerdo con la reglamentación de la Facultad, quienes además no podrán tener vinculación alguna con la IdeM. B) Brindar en los Consultorios descentralizados, asesoramiento jurídico, en idénticos términos a la atención que se presta en los Consultorios institucionales que funcionan en la Facultad. C) Administrar los recursos financieros transferidos por la IdeM, realizando los correspondientes pagos al equipo técnico docente y formulando la rendición de cuentas. D) Elaborar un informe semestral de actividades, en los que se detallen la cantidad de casos atendidos, asesoramientos brindados y materia a la que refieren- en aquellos consultorios que brinden asistencia en mas de una materia- y una rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del presente convenio, que incluya el número de mujeres atendidas que fueran derivadas por las ComunaMujer. E) Reservar semanalmente en la agenda de los Consultorios Jurídicos descentralizados el

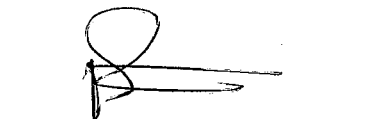


Intendencia de Montevideo


DÉCIMO PRIMERO: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DÉCIMO SEGUNDO: Comunicaciones.** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. Y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Juan Canessa
Intendente (I) IdEM



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector - UdelaR



28.8.2019

Dra. Cristina Mangarelli
Decana - Fder